

**Aclaración sobre la distribución de las plazas de cuerpos docentes universitarios correspondientes a las tasas de reposición de efectivos de los años 2011 y 2012 que se autoricen en Consejo de Ministros, entre los cupos del documento aprobado en Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2013.**

Aprobado en Comisión de Ordenación Académica de 25 de febrero de 2014

Aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 20104

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2012 y 2013 limitaban la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios a una tasa de reposición de efectivos del 10%, previa autorización del Consejo de Ministros, imposibilitando la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 junio de 2011 sobre Criterios de gestión de plantilla del PDI de la UNED. Debido a ello, se hizo necesaria la elaboración de un documento que regulase unos criterios adaptados a esta situación. Así, el Consejo de Gobierno aprobó, en su reunión de 30 de abril de 2013, los Criterios de gestión de plazas de PDI funcionario por aplicación de la tasa de reposición.

El punto Segundo de este Acuerdo, establecía que, durante el año 2013, el 100% de las plazas que pudieran ser autorizadas por el Gobierno para la UNED se integraría en el cupo 1, es decir, aquel en el que en la asignación de las mismas se atendía exclusivamente al indicador de déficit de profesorado de los departamentos. La autorización del Gobierno se producirá finalmente en 2014, por lo que debe establecerse de nuevo la distribución entre los cupos de las plazas de funcionarios correspondientes a las tasas de reposición del 10% de 2012 y 2013, respecto de las bajas ocurridas en 2011 y 2012 respectivamente.

Las razones esgrimidas para la adopción del segundo punto del Acuerdo siguen plenamente vigentes en este momento: las necesidades de servicio en cuanto a docencia e investigación continúan en aumento, motivadas por la sobrecarga de trabajo del PDI de la UNED. Dicha sobrecarga es debida tanto al aumento de estudiantes en los últimos años como a la disminución de las plantillas ante la imposibilidad, desde el inicio de 2012, de efectuar nuevas contrataciones. En este sentido, es necesario destacar que ha sido imprescindible la presentación ante el MECD del Acuerdo de Consejo de Gobierno en el que se establece que el 100% de las plazas se integrará en el cupo 1, y que el preceptivo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recomienda la autorización condicionada a que este criterio de reparto se mantenga también en 2014.

En el artículo 4.a del primer punto del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno se establece que el criterio para la adjudicación a los departamentos de las plazas incluidas en el primer cupo será el índice de déficit de profesorado y que este índice se entenderá actualizado e incluyendo el efecto de las bajas seguras a fecha de 30 de septiembre siguiente. Con esta redacción no queda claramente especificada la fecha en la que se debe actualizar el índice.

En vista de todo lo anterior se propone para su aprobación en Consejo de Gobierno el siguiente

## ACUERDO

Las plazas que autorice el Gobierno por aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 10% de los años 2012 y 2013 correspondientes a las vacantes producidas en 2011 y 2012, se integrarán en el cupo 1 establecido en el documento de Criterios de gestión de plazas de PDI funcionario aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013 por aplicación de la tasa de reposición.

El índice de déficit de profesorado, se actualizará en la fecha del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorice la convocatoria de las plazas de reposición e incluyendo el efecto de las bajas seguras a fecha de 30 de septiembre siguiente.

